



Academia de la Magistratura

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA N.º 320-2021-AMAG-DA

Lima, 4 de octubre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 1110-2021-AMAG/PAP de fecha 28 de setiembre de 2021, de la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, dando cuenta de profesionales a ser excluidos del Curso Especializado a Distancia "**Etapa Intermedia en el proceso penal**", en ejecución del 22 de setiembre al 26 de octubre de 2021, que no han cancelado los derechos académicos y no han participado, admitidos con Resolución N° **277-2021-AMAG-DA** y el Informe N° 0510-2021-AMAG-DA-A; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, luego del proceso de convocatoria regular, en fecha 03 de setiembre de 2021 se emite la Resolución N° **277-2021-AMAG-DA** mediante la cual se aprueba la relación de admitidos al Curso Especializado a distancia: "**Etapa Intermedia en el proceso penal**", en ejecución del 22 de setiembre al 26 de octubre de 2021, habiendo sido remitida a la Oficina de Tesorería para que se les habilite la posibilidad que puedan generarse sus Códigos de Pago correspondientes, de acuerdo al procedimiento establecido en el Instructivo para el pago de los servicios de la AMAG en la ventanilla del Banco de la Nación, entre quienes se encuentran **HUGO DAVID AJAHUANA CONDORI; OSCAR ROLANDO ARGUMEDO PALOMINO; EDITHA YANINA ASTO SIFUENTES; JESÚS DANIEL BALVIN ARBULU; DALIA MILUSHCKA AMBROCIA CARDENAS RUIZ; RODIL MELITON ERRIVARES LAUREANO; ANYLU YENYFFER FLORES FUENTES; YOVANA DEL CARMEN GALVEZ BERRIOS; MELISSA KAREN HINOJOSA SALAZAR; AUGUSTO LOPEZ LOAIZA; PETER PAUL MIRANDA ROJAS; MIGUEL DANIEL MORALES PECHO; LEONIDAS HAROLD MUÑOZ VALENZUELA; LIZARDO PANTOJA DOMINGUEZ; PEDRO PUELLES MAURIOLA; QUIQUE SEGUNDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ; ELMER FLORENCIO ROJAS APAZA; ROSA GLADYS SANCHEZ SANTISTEBAN; JULIA SANTOS SUCLUPE INOÑAN; LICELY ANTONIETA TEJADA FERNANDEZ; LUIS CARLOS TORRE CCOPA; PAVEL IVÁN VASQUEZ TORRES; TAHIS ROXANA BIZARES MAITA; LARIZA CANA QUISPE; LIZETH CATUNTA PINEDA; CINTHIA ELIANA CONDORI ZARATE; KATHERINE LIZBETH CUENTAS HUACALLO; VANESSA MAGALY FUENTES VASQUEZ; GILBERTO GUTIERREZ AMPUERO; JASZELLY HIDALGO PAZ; JOEL EMERSON HUANCAPAZA HILASACA; JORGE HUIDOBRO CALLUPE; AIDA LARA RODRIGUEZ; PAOLA DE MARÍA LÉVANO VELÁSQUEZ; SHINARA JAZMIN LLANTOY MENDOZA; SHARON PATRICIA LORENZO LORENZO; CLEYDER GONZALO LUDEÑA BERNAL; KATIA YOLANDA LUQUE PERALTA; ELIANA MAMANI PACA; MARIONY MICHELLE MANCHEGO PARILLO; JESUS ABRAHAM MELENDEZ LEGUA; JHANIRA YAMALI MORALES ANICETO; MILTON ORTEGA QUISPE; CINTIA YEMIRA PACORI YUPANQUI; KATHERINE NICOLLY SALAZAR VILLAFANA; MILAGROS LIZETH SOLANO ALBITRES; y KEVIN FRANCIS VALERIO MEZA;**

Que, con Informe N°1110-2021-AMAG-DA-PAP de fecha 28 de setiembre de 2021 la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento presenta el Informe, donde se señala: "*...en aplicación del Reglamento del Régimen de Estudios, corresponde que su Despacho emita la resolución disponiendo la exclusión de los postulantes admitidos que no solicitaron desistimiento y que no cumplieron con pagar los derechos educacionales en el plazo establecido, quienes deben ser penalizados conforme lo*



Academia de la Magistratura

establece el artículo 47° del RRE. ...”;

Que, con Informe N°510-2021-AMAG-DA/A por el cual el señor asesor de la Dirección Académica emite su informe por el cual analizó, reviso y conforme a la normativa eleva su informe del caso sobre el pedido formulado por el Programa Académico.

Que, el artículo 5° inciso 1 del Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con Resolución N°07-2020-AMAG-CD contempla el concepto de Abandono, como característica de quien habiendo sido admitido interrumpe en cualquier etapa la actividad académica y señala: *“Artículo 5°.- Para efectos del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, se consideran las siguientes definiciones: 1. Abandono.- Es la condición del admitido, matriculado o discente que interrumpe de manera definitiva su participación durante cualquier etapa de la actividad académica, sin comunicar oficialmente a la Academia de la Magistratura. El abandono es sancionable y se determina al vencer el periodo de pago de admisión, con el reporte del Sistema de Gestión Académica-SGAc, o, excepcionalmente, antes, cuando una Resolución firme determine que la solicitud de retiro es improcedente.”;*

Que, el artículo 5° punto 20 del Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con Resolución N° 07-2020-AMAG-CD, establece que: *“Art. 5°.- Inciso 20. Discente: Es el magistrado, auxiliar jurisdiccional, asistente en función fiscal o aspirante a la magistratura que, habiéndose matriculado, inicia la actividad de formación académica”;*

Que, el artículo 5° inciso 29 del Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con Resolución N°07-20209-AMAG-CD contempla el concepto de Exclusión y, señala: *“Artículo 5°.- Para efectos del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, se consideran las siguientes definiciones: 29. Exclusión: Procedimiento por el cual mediante acto administrativo se exige al admitido del cumplimiento de las obligaciones académicas y/o económicas respecto de la actividad de formación académica a la que corresponda. La exclusión se da por desistimiento, retiro, abandono y reserva de admisión.”;*

Que, el artículo 5° punto 61 del Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con Resolución N° 07-2020-AMAG-CD, se señala: *Artículo 5°.- Para efectos del Régimen de Estudios, se consideran las definiciones siguientes:...(…)..Inc. 61. Retiro: Manifestación formal de voluntad del matriculado o discente para no iniciar o continuar participando en una actividad de formación académica;*

Que, el artículo 47° del Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con Resolución N° 07-2020-AMAG-CD, contempla el procedimiento de desistimiento, y señala: *Artículo 47°.- El admitido que no se matricule en el plazo establecido y no comunique su desistimiento a la Subdirección respectiva, será excluido de la actividad, obteniendo la condición de abandono, siendo eximido del cumplimiento de las obligaciones académicas y/o económicas. Los admitidos que abandonan la actividad no podrán inscribirse ni postular a otras actividades académicas convocadas en los próximos 60 (sesenta) días calendarios, plazo que se contabilizará desde la fecha de publicación de la resolución que lo admitió;*

Que, siendo que las exclusiones por desistimiento, retiro y abandono permiten depurar la relación de quienes tienen obligaciones económicas y académicas, lo que hacemos en puridad en estos casos es que, ante la primacía de la realidad, tenemos que no terminó de concretarse una relación jurídico material válida, y para que pueda mostrarse objetivamente este hecho, debemos excluir a **HUGO DAVID AJAHUANA CONDORI; OSCAR ROLANDO ARGUMEDO PALOMINO; EDITHA YANINA ASTO SIFUENTES; JESÚS DANIEL BALVIN ARBULU; DALIA MILUSHCKA AMBROCIA CARDENAS RUIZ; RODIL MELITON ERRIVARES LAUREANO; ANYLU YENYFFER FLORES FUENTES; YOVANA DEL CARMEN GALVEZ BERRIOS; MELISSA KAREN HINOJOSA SALAZAR; AUGUSTO LOPEZ LOAIZA; PETER PAUL MIRANDA ROJAS; MIGUEL DANIEL MORALES PECHO; LEONIDAS HAROLD MUÑOZ VALENZUELA; LIZARDO PANTOJA DOMINGUEZ; PEDRO PUELLES MAURIOLA; QUIQUE SEGUNDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ; ELMER FLORENCIO ROJAS APAZA; ROSA GLADYS SANCHEZ SANTISTEBAN; JULIA SANTOS SUCLUPE INOÑAN; LICELY ANTONIETA TEJADA FERNANDEZ; LUIS CARLOS TORRE CCOPA; PAVEL IVÁN VASQUEZ TORRES; TAHIS ROXANA**



Academia de la Magistratura

BIZARES MAITA; LARIZA CANA QUISPE; LIZETH CATUNTA PINEDA; CINTHIA ELIANA CONDORI ZARATE; KATHERINE LIZBETH CUENTAS HUACALLO; VANESSA MAGALY FUENTES VASQUEZ; GILBERTO GUTIERREZ AMPUERO; JASZELLY HIDALGO PAZ; JOEL EMERSON HUANCAPAZA HILASACA; JORGE HUIDOBRO CALLUPE; AIDA LARA RODRIGUEZ; PAOLA DE MARÍA LÉVANO VELÁSQUEZ; SHINARA JAZMIN LLANTOY MENDOZA; SHARON PATRICIA LORENZO LORENZO; CLEYDER GONZALO LUDEÑA BERNAL; KATIA YOLANDA LUQUE PERALTA; ELIANA MAMANI PACA; MARIONY MICHELLE MANCHEGO PARILLO; JESUS ABRAHAM MELENDEZ LEGUA; JHANIRA YAMALI MORALES ANICETO; MILTON ORTEGA QUISPE; CINTIA YEMIRA PACORI YUPANQUI; KATHERINE NICOLLY SALAZAR VILLAFANA; MILAGROS LIZETH SOLANO ALBITRES; y KEVIN FRANCIS VALERIO MEZA con registro de abandono, conforme al artículo 47° del Reglamento de Régimen de Estudios, relevándolos de las obligaciones académicas y económicas generadas.

Que, de acuerdo a los documentos alcanzados por la Subdirección del PAP, tenemos que en el Curso Especializado a distancia: **“Etapa Intermedia en el proceso penal”**, en ejecución del 22 de septiembre al 26 de octubre de 2021, cuya relación de admitidos fue aprobado con Resolución N°277-2021-AMAG-DA, tenemos en los hechos que **HUGO DAVID AJAHUANA CONDORI; OSCAR ROLANDO ARGUMEDO PALOMINO; EDITHA YANINA ASTO SIFUENTES; JESÚS DANIEL BALVIN ARBULU; DALIA MILUSHCKA AMBROCIA CARDENAS RUIZ; RODIL MELITON ERRIVARES LAUREANO; ANYLU YENYFFER FLORES FUENTES; YOVANA DEL CARMEN GALVEZ BERRIOS; MELISSA KAREN HINOJOSA SALAZAR; AUGUSTO LOPEZ LOAIZA; PETER PAUL MIRANDA ROJAS; MIGUEL DANIEL MORALES PECHO; LEONIDAS HAROLD MUÑOZ VALENZUELA; LIZARDO PANTOJA DOMINGUEZ; PEDRO PUELLES MAURIOLA; QUIQUE SEGUNDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ; ELMER FLORENCIO ROJAS APAZA; ROSA GLADYS SANCHEZ SANTISTEBAN; JULIA SANTOS SUCLUPE INOÑAN; LICELY ANTONIETA TEJADA FERNANDEZ; LUIS CARLOS TORRE CCOPA; PAVEL IVÁN VASQUEZ TORRES; TAHIS ROXANA BIZARES MAITA; LARIZA CANA QUISPE; LIZETH CATUNTA PINEDA; CINTHIA ELIANA CONDORI ZARATE; KATHERINE LIZBETH CUENTAS HUACALLO; VANESSA MAGALY FUENTES VASQUEZ; GILBERTO GUTIERREZ AMPUERO; JASZELLY HIDALGO PAZ; JOEL EMERSON HUANCAPAZA HILASACA; JORGE HUIDOBRO CALLUPE; AIDA LARA RODRIGUEZ; PAOLA DE MARÍA LÉVANO VELÁSQUEZ; SHINARA JAZMIN LLANTOY MENDOZA; SHARON PATRICIA LORENZO LORENZO; CLEYDER GONZALO LUDEÑA BERNAL; KATIA YOLANDA LUQUE PERALTA; ELIANA MAMANI PACA; MARIONY MICHELLE MANCHEGO PARILLO; JESUS ABRAHAM MELENDEZ LEGUA; JHANIRA YAMALI MORALES ANICETO; MILTON ORTEGA QUISPE; CINTIA YEMIRA PACORI YUPANQUI; KATHERINE NICOLLY SALAZAR VILLAFANA; MILAGROS LIZETH SOLANO ALBITRES; y KEVIN FRANCIS VALERIO MEZA** al no haber cancelado los derechos educacionales, no haberse desistido dentro del plazo para hacerlo ni solicitar retiro sin tener la condición de discente, han incurrido en Abandono, conforme al artículo 47° del Reglamento del Régimen de Estudios;

Que, en tal sentido, atendiendo al pedido formulado por el Programa Académico y estado a su evaluación respectiva, así como, con el informe del asesor de la Dirección Académica quien emitió opinión sobre el particular considerando los aspectos normativos y con el análisis de la documentación, por el cual corresponde emitir el acto resolutorio;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335, el Reglamento del Régimen de Estudios aprobado por Resolución N°07-2020-AMAG-CD, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **MODIFICAR** la Resolución N° 277-2021-AMAG-DA en el extremo de **EXCLUIR** como admitidos al Curso Especializado a Distancia **“Etapa Intermedia en el proceso penal”**, en ejecución del 22 de septiembre al 26 de octubre de 2021, a los magistrados y auxiliares de justicia que se detallan, relevándolos de las obligaciones académicas y económicas generadas:



Academia de la Magistratura

1. 43606217 AJAHUANA CONDORI HUGO DAVID
2. 08107817 ARGUMEDO PALOMINO OSCAR ROLANDO
3. 45487096 ASTO SIFUENTES EDITHA YANINA
4. 47419086 BALVIN ARBULU JESUS DANIEL
5. 26716580 CARDENAS RUIZ DALIA MILUSHCKA AMBROCIA
6. 17808589 ERRIVARES LAUREANO RODIL MELITON
7. 44340220 FLORES FUENTES ANYLU YENYFFER
8. 08575568 GALVEZ BERRIOS YOVANA DEL CARMEN
9. 46055241 HINOJOSA SALAZAR MELISSA KAREN
10. 42809695 LOPEZ LOAIZA AUGUSTO
11. 43638309 MIRANDA ROJAS PETER PAUL
12. 42131420 MORALES PECHO MIGUEL DANIEL
13. 46434440 MUÑOZ VALENZUELA LEONIDAS HAROLD
14. 23095034 PANTOJA DOMINGUEZ LIZARDO
15. 44444278 PUELLES MAURIOLA PEDRO
16. 17913655 RODRIGUEZ RODRIGUEZ QUIQUE SEGUNDO
17. 01305130 ROJAS APAZA ELMER FLORENCIO
18. 09537663 SANCHEZ SANTISTEBAN ROSA GLADYS
19. 41467790 SUCLUPE INOÑAN JULIA SANTOS
20. 41298884 TEJADA FERNANDEZ LICELY ANTONIETA
21. 43285888 TORRE CCOPA LUIS CARLOS
22. 42570414 VASQUEZ TORRES PAVEL IVAN
23. 47813599 BIZARES MAITA TAHIS ROXANA
24. 72750031 CANA QUISPE LARIZA
25. 46963440 CATUNTA PINEDA LIZETH
26. 45264436 CONDORI ZARATE CINTHIA ELIANA
27. 70749046 CUENTAS HUACALLO KATHERINE LIZBETH
28. 72789864 FUENTES VASQUEZ VANESSA MAGALY
29. 60014557 GUTIERREZ AMPUERO GILBERTO
30. 41066309 HIDALGO PAZ JASZELLY
31. 46160927 HUANCAPAZA HILASACA JOEL EMERSON
32. 43429574 HUIDOBRO CALLUPE JORGE
33. 41158357 LARA RODRIGUEZ AIDA
34. 70005178 LÉVANO VELÁSQUEZ PAOLA DE MARIA
35. 76201907 LLANTOY MENDOZA SHINARA JAZMIN
36. 47414644 LORENZO LORENZO SHARON PATRICIA
37. 73223136 LUDEÑA BERNAL CLEYDER GONZALO
38. 29425612 LUQUE PERALTA KATIA YOLANDA
39. 47268319 MAMANI PACA ELIANA
40. 46754616 MANCHEGO PARILLO MARIONY MICHELLE
41. 42205695 MELENDEZ LEGUA JESUS ABRAHAM
42. 72454882 MORALES ANICETO JHANIRA YAMALI
43. 47772667 ORTEGA QUISPE MILTON
44. 76950932 PACORI YUPANQUI CINTIA YEMIRA
45. 72760988 SALAZAR VILLAFANA KATHERINE NICOLLY
46. 46571687 SOLANO ALBITRES MILAGROS LIZETH; y,
47. 46491775 VALERIO MEZA KEVIN FRANCIS.

Por abandono de la actividad a la que fueron admitidos, que en todos los casos no han adquirido la condición de discentes.

Artículo Segundo.- Disponer que Registro Académico Registre a **HUGO DAVID AJAHUANA CONDORI; OSCAR ROLANDO ARGUMEDO PALOMINO; EDITHA YANINA ASTO SIFUENTES; JESÚS DANIEL BALVIN ARBULU; DALIA MILUSHCKA AMBROCIA CARDENAS RUIZ; RODIL**



Academia de la Magistratura

MELITON ERRIVARES LAUREANO; ANYLU YENYFFER FLORES FUENTES; YOVANA DEL CARMEN GALVEZ BERRIOS; MELISSA KAREN HINOJOSA SALAZAR; AUGUSTO LOPEZ LOAIZA; PETER PAUL MIRANDA ROJAS; MIGUEL DANIEL MORALES PECHO; LEONIDAS HAROLD MUÑOZ VALENZUELA; LIZARDO PANTOJA DOMINGUEZ; PEDRO PUELLES MAURIOLA; QUIQUE SEGUNDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ; ELMER FLORENCIO ROJAS APAZA; ROSA GLADYS SANCHEZ SANTISTEBAN; JULIA SANTOS SUCLUPE INOÑAN; LICELY ANTONIETA TEJADA FERNANDEZ; LUIS CARLOS TORRE CCOPA; PAVEL IVÁN VASQUEZ TORRES; TAHIS ROXANA BIZARES MAITA; LARIZA CANA QUISPE; LIZETH CATUNTA PINEDA; CINTHIA ELIANA CONDORI ZARATE; KATHERINE LIZBETH CUENTAS HUACALLO; VANESSA MAGALY FUENTES VASQUEZ; GILBERTO GUTIERREZ AMPUERO; JASZELLY HIDALGO PAZ; JOEL EMERSON HUANCAPAZA HILASACA; JORGE HUIDOBRO CALLUPE; AIDA LARA RODRIGUEZ; PAOLA DE MARÍA LÉVANO VELÁSQUEZ; SHINARA JAZMIN LLANTOY MENDOZA; SHARON PATRICIA LORENZO LORENZO; CLEYDER GONZALO LUDÉÑA BERNAL; KATIA YOLANDA LUQUE PERALTA; ELIANA MAMANI PACA; MARIONY MICHELLE MANCHEGO PARILLO; JESUS ABRAHAM MELENDEZ LEGUA; JHANIRA YAMALI MORALES ANICETO; MILTON ORTEGA QUISPE; CINTIA YEMIRA PACORI YUPANQUI; KATHERINE NICOLLY SALAZAR VILLAFANA; MILAGROS LIZETH SOLANO ALBITRES; y KEVIN FRANCIS VALERIO MEZA con abandono del Curso Especializado a Distancia: “Etapa Intermedia en el proceso penal” admitidos con Resolución N°277-2021-AMAG-DA, conforme a lo contemplado en el artículo 47° del Reglamento del Régimen de Estudios.

Artículo Tercero. - Disponer que la Oficina de Tesorería excluya de la relación de admitidos a:

1. 43606217 AJAHUANA CONDORI HUGO DAVID
2. 08107817 ARGUMEDO PALOMINO OSCAR ROLANDO
3. 45487096 ASTO SIFUENTES EDITHA YANINA
4. 47419086 BALVIN ARBULU JESUS DANIEL
5. 26716580 CARDENAS RUIZ DALIA MILUSHCKA AMBROCIA
6. 17808589 ERRIVARES LAUREANO RODIL MELITON
7. 44340220 FLORES FUENTES ANYLU YENYFFER
8. 08575568 GALVEZ BERRIOS YOVANA DEL CARMEN
9. 46055241 HINOJOSA SALAZAR MELISSA KAREN
10. 42809695 LOPEZ LOAIZA AUGUSTO
11. 43638309 MIRANDA ROJAS PETER PAUL
12. 42131420 MORALES PECHO MIGUEL DANIEL
13. 46434440 MUÑOZ VALENZUELA LEONIDAS HAROLD
14. 23095034 PANTOJA DOMINGUEZ LIZARDO
15. 44444278 PUELLES MAURIOLA PEDRO
16. 17913655 RODRIGUEZ RODRIGUEZ QUIQUE SEGUNDO
17. 01305130 ROJAS APAZA ELMER FLORENCIO
18. 09537663 SANCHEZ SANTISTEBAN ROSA GLADYS
19. 41467790 SUCLUPE INOÑAN JULIA SANTOS
20. 41298884 TEJADA FERNANDEZ LICELY ANTONIETA
21. 43285888 TORRE CCOPA LUIS CARLOS
22. 42570414 VASQUEZ TORRES PAVEL IVAN
23. 47813599 BIZARES MAITA TAHIS ROXANA
24. 72750031 CANA QUISPE LARIZA
25. 46963440 CATUNTA PINEDA LIZETH
26. 45264436 CONDORI ZARATE CINTHIA ELIANA
27. 70749046 CUENTAS HUACALLO KATHERINE LIZBETH
28. 72789864 FUENTES VASQUEZ VANESSA MAGALY
29. 60014557 GUTIERREZ AMPUERO GILBERTO
30. 41066309 HIDALGO PAZ JASZELLY
31. 46160927 HUANCAPAZA HILASACA JOEL EMERSON
32. 43429574 HUIDOBRO CALLUPE JORGE



Academia de la Magistratura

33. 41158357 LARA RODRIGUEZ AIDA
34. 70005178 LÉVANO VELÁSQUEZ PAOLA DE MARIA
35. 76201907 LLANTOY MENDOZA SHINARA JAZMIN
36. 47414644 LORENZO LORENZO SHARON PATRICIA
37. 73223136 LUDEÑA BERNAL CLEYDER GONZALO
38. 29425612 LUQUE PERALTA KATIA YOLANDA
39. 47268319 MAMANI PACA ELIANA
40. 46754616 MANCHEGO PARILLO MARIONY MICHELLE
41. 42205695 MELENDEZ LEGUA JESUS ABRAHAM
42. 72454882 MORALES ANICETO JHANIRA YAMALI
43. 47772667 ORTEGA QUISPE MILTON
44. 76950932 PACORI YUPANQUI CINTIA YEMIRA
45. 72760988 SALAZAR VILLAFANA KATHERINE NICOLLY
46. 46571687 SOLANO ALBITRES MILAGROS LIZETH; y,
47. 46491775 VALERIO MEZA KEVIN FRANCIS.

del Curso Especializado a Distancia “**Etapa Intermedia en el proceso penal**” en ejecución del 22 de septiembre al 26 de octubre de 2021, aprobada con **Resolución N° 277-2021-AMAG-DA** con la que se les habilitó a que puedan generarse su código de pago respectivo.

Artículo Cuarto. - Encargar a la responsable de la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento notificar con la presente Resolución a Registro Académico, a la Oficina de Tesorería y a los interesados a través de su correo electrónico registrado y, realizar el seguimiento de cumplimiento, dando cuenta.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

.....
NATHALIE BETSY INGARUCA RUIZ
Directora Académica

NBIR/rm